



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2024**  
**LA PATRIA,**  
*La Revolución!*  
**HACIA NUEVAS VICTORIAS!**

La Comisión Nacional de Zonas Francas a través de su  
Delegación en la Ventanilla Única de Servicios

**AVALA QUE:**

La empresa **ZONA FRANCA SAN GABRIEL, SOCIEDAD ANÓNIMA,**  
**J0310000084394,** pertenece al Régimen de Zonas Francas como  
Operadora de Parques Industriales, según lo aprobado en Reunión  
Ordinaria No.98 de la Comisión, celebrada el día veinticinco de  
Junio del año dos mil tres y se encuentra ubicada Masaya, Km 29  
carretera a Masaya, ½ Km. al Noroeste.

De acuerdo al Arto 20 **Ley No. 917 Ley de zonas Francas de  
Exportación** aprobada en la Gaceta Diario Oficial No. 196 del  
dieciséis de octubre del dos mil quince.

Se otorga una prórroga de quince años a partir del 25 de Junio del  
año 2018 hasta el 24 de Junio del año 2033.

Por lo tanto, goza de todos los beneficios y deberes que le  
confiere la Ley No. 917 "Ley de Zonas Francas de Exportación" y su  
Reglamento, Decreto 12-2016.

Se extiende la presente a solicitud de parte interesada, para los  
fines que estime conveniente.

El presente aval vence el 31 de diciembre del 2024.

Managua, 09 de Enero del 2024.

  
Lic. Estrellita Blanco  
Gerente de VUSZF



Cc: Archivo /Cronológico

VUSZF-CNZF-238-01-2024

**Comisión Nacional de Zonas Francas**

Km. 12.5 Carretera Norte, Parque Industrial Las Mercedes - Managua, Nicaragua  
Tel: (505) 2263-1530 - [www.cnzf.gob.ni](http://www.cnzf.gob.ni)